CaSalud
Por que La calidad humana no tiene Limites!

CENTRO MEDICO CASALUD
NIT:79944418-3
CARRERA 4 N° 9-38
TELÉFONO 7564320
VÉLEZ-SANTANDER

CERTIFICA

Que **Mauricio Díaz Gualdrón** Identificado con C.C. N° 91.015.919 de Barbosa Santander Laboro en la IPS Como Auxiliar de Enfermería en el periodo comprendido entre 02 de Febrero de 2001 y 02 de Febrero de 2003

La presente se expide a solicitud del interesado, dad en Vélez a los 18 días del mes de enero de 2010

DAVID CALA URIBE RM 0831-95
GERENTE CASALUD IPS

Dr. David Cala U.
MEDICO Y CIRUJANO
RM. 0831 - 95
UNIVERSIDAD JAVERIANA

REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-VÉLEZ

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

HACE CONSTAR QUE:

Que el señor, **MAURICIO DIAZ GUALDRON,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.015.919 expedida en Barbosa, prestó sus servicios a esta entidad mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

- N° 260 del 18 de octubre de 2007, con una duracion de dos meses y medio (2.5), en prestar servicio como apoyo en el área de ejecución del plan de manejo. Centro de Vélez.

- N° 42 del 22 de abril de 2008, con una duración de trescientas (300) horas, que se desarrollaron en tres (3) meses, en impartir formación profesional en el área de salud ocupacional atención a las personas en caso de accidente y enfermedades súbitas. Centro de Vélez.

- N° 116 del 30 de julio de 2008, con una duración de quinientas sesenta (560) horas, que se desarrollaron en cinco (5) meses, en impartir formación profesional en el área de salud pública y primeros auxilios. Centro de Vélez.

- Nº 89 del 13 de Marzo de 2009, con una duración de trescientas (300) horas, que se desarrollaron en tres (3) meses, en impartir formación profesional en el área de salud ocupacional, en formación titulada y complementaria. Centro de Vélez.

- Nº 209 del 01 de Septiembre de 2009, con una duración de quinientas (500) horas, que se desarrollaron en tres (3) meses, en impartir formación profesional en el área de salud ocupacional, atención a personas en caso de accidentes y enfermedades súbitas en formación titulada y complementaria. Centro de Vélez.

- Nº 80 del 28 de Enero de 2010, con una duración de quinientas cuarenta (540) horas, que se desarrollaron en seis (6) meses, en impartir formación profesional en el área de salud en formación titulada y complementaria, cumpliendo así con una adición de 200 horas que se desarrollaron en dos (2) meses. Centro de Vélez.

- Nº 231 del 27 de Julio de 2010, con una duración de cuatro (4) meses y quince (15) días, impartir formación profesional en el área de salud. Centro de Vélez.

CERTIFICADO Nº CO-SC-CER209296

CERTIFICADO GP -CER20929

- Nº 42 del 01 de Febrero de 2011, con una duración de cinco (5) meses, en desarrollar proyectos formativos en el área de salud. Centro de Vélez.

- Nº 413 del 2 de agosto de 2011, con una duración de cuatrocientas ochenta (480) horas, que se desarrollaron en cuatro (4) meses y diez (10) días, en desarrollar proyectos formativos en el área de salud ocupacional en formación complementaria en ambientes virtuales de aprendizaje. Centro de Vélez.

- Nº 14 del 02 de Febrero de 2012, con una duración de cinco (5) meses, en desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de salud. Centro de Vélez.

- Nº 263 del 9 de julio de 2012, con una duración de cuatro (4) meses, en desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de salud ocupacional en formación complementaria en ambientes virtuales de aprendizaje. Centro de Vélez.

Se expide en Vélez, a los catorce (14) días del mes de enero de 2013, a solicitud del interesado.

ORLANDO ARIZA ARIZA

LJRO

CERTIFICADO Nº CO-SC-CER209296

CERTIFICADO GP -CER209295

Centro Administrativo Puerta del Sol Carrera 27 No. 61-78 PBX (7) 643 4444 Fax (7) 647 6305 Bucaramanga Col. /www.cajasan.com

CAJASAN VELEZ

CERTIFICA:

Que MAURICIO DIAZ GUALDRON Identificado con cedula de Ciudadanía N° 91.015.919 de Barbosa se desempeñó como docente Formador en Primeros auxilios en el periodo comprendido entre el 01 de Febrero 2012 al 31 de diciembre de 2012.

La presente se expide a solicitud del interesado dado en Vélez a los 21 días del mes de enero de 2015.

MARIELA BARRERA ARIZA
Coordinadora Agencia Vélez
Cel. 3213732594 -3002020907

VIGILADO

cajasan
Cada día más cerca para llegar más lejos

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que el señor, **MAURICIO DIAZ GUALDRÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.015.919 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Nº. De contrato:	**0014 DEL 31 DE ENERO 2012**
Objeto:	Prestación servicios personales de carácter temporal para desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de salud ocupacional en formación complementaria ambientes de aprendizaje virtuales en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
Fecha de Inicio:	**02 DE FEBRERO DE 2012**

Obligaciones del contratista:
1. Preparar, orientar, desarrollar, y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral. 2. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del sistema gestión de calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y entregar oportunamente las listas de los aprendices inscritos, las plantillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la gestión de centros y registro y certificaciones. 3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 6. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológicas programadas por el centro. 7. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral. 8. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 9. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.10. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico- pedagógica. 11. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e

ítems que alimentaran los bancos de pruebas para selección de aprendices, entre otras. 13. Participar en la programación ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registros de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices: registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la formación. 15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de **"CINCO (5) MESES"** Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación. ".
Prorrogas:	**N.A**
Cesión:	**N.A**
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($10.688.000) M/CTE**
Fecha de terminación:	**4 DE JUNIO DE 2012**

Se expide en la ciudad de Vélez, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2019 a solicitud del interesado.

Herika Bibiana Ariza González

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que el señor, **MAURICIO DIAZ GUALDRÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 91.015.919 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Nº. De contrato:	**263 DEL 05 DE JULIO DE 2012**
Objeto:	Prestación servicios personales de carácter temporal para desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de salud ocupacional en formación complementaria ambientes de aprendizaje virtuales en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
Fecha de Inicio:	**07 DE JULIO DE 2012**

Obligaciones del contratista:
1. Preparar, orientar, desarrollar, y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral. 2. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del sistema gestión de calidad y demás normas que regulan la formación profesional integral en el SENA y entregar oportunamente las listas de los aprendices inscritos, las plantillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la gestión de centros y registro y certificaciones. 3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 6. Participar en procesos de promoción de los programas de formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológicas programadas por el centro. 7. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral. 8. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. 9. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.10. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico- pedagógica. 11. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e

ítems que alimentaran los bancos de pruebas para selección de aprendices, entre otras. 13. Participar en la programación ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objetivo contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registros de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices: registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la formación. 15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de **"CUATRO (4) MESES"** Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación. ".
Prorrogas:	**UN (1) MES**
Cesión:	**N.A**
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($10.750.000) M/CTE**
Fecha de terminación:	**6 DE DICIEMBRE DE 2012**

Se expide en la ciudad de Vélez, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2019 a solicitud del interesado.

Herika Bibiana Ariza González
Subdirectora (E) de Centro

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

SENA
Más Trabajo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que el señor, **MAURICIO DIAZ GUALDRON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.015.919 expedida en Barbosa, suscribió con el servicio nacional de aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 del 93 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la ley 1150 del 2007, y sus normas reglamentarias:

Nº. De contrato:	787 del 22 de enero de 2013.
Objeto:	Prestar servicios Profesionales de carácter temporal, para desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de Salud Ocupacional en formación complementaria Ambientes Virtuales de Aprendizaje, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.
Fecha de inicio:	siete (7) de febrero de dos mil trece (2013).
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "diez (10) meses y diez (10) días contados a partir de la fecha inicial del contrato sin exceder del 31 de diciembre de 2013"
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de máximo veintidós millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (22.885.333).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto de contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con las obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Vélez, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema on-base del SENA, el 6 de diciembre de 2013.

Orlando Ariza Ariza

LJRO

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
CERTIFICADO Nº CO-SC-CER209296
IQNet
CERTIFICADO GP -CER209297

Centro Administrativo Puerta del Sol Carrera 27 No. 61-78 PBX (7) 643 4444 Fax (7) 647 6305 Bucaramanga Col. /www.cajasan.com

CAJASAN VELEZ

CERTIFICA:

Que MAURICIO DIAZ GUALDRON Identificado con cedula de Ciudadanía N° 91.015.919 de Barbosa se desempeñó como docente Formador en Primeros auxilios en el periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de diciembre de 2013.

La presente se expide a solicitud del interesado dado en Vélez a los 21 días del mes de enero de 2015.

MARIELA BARRERA ARIZA
Coordinadora Agencia Vélez
Cel. 3213732594 -3002020907

VIGILADO
cajasan
Cada día
más cerca
para llegar más lejos

SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que el señor **MAURICIO DIAZ GUALDRÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.015.919 de Barbosa suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 del 93 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la ley 1150 del 2007, y sus normas reglamentarias:

Nº. De contrato:	1381 del 21 de Enero de 2014
Objeto:	Prestar servicios Profesionales de carácter temporal, para impartir formacion y desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de Salud y Primeros Auxilios.
Fecha de Inicio:	27 de enero de 2014
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de **"SIETE (7) MESES** calendario, contados a partir de la fecha inicial del contrato sin exceder la presente vigencia".
Prorrogas:	**TRES (3) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS**
Cesión:	N.A
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.809.350). M/CTE.

Se expide en la ciudad de Vélez, a los 29 días del mes de Diciembre del 2014, a solicitud del interesado.

ORLANDO ARIZA ARIZA

Azucena V.

Centro Administrativo Puerta del Sol Carrera 27 No. 61-78 PBX (7) 643 4444 Fax (7) 647 6305 Bucaramanga Col. /www.cajasan.com

CAJASAN VELEZ

CERTIFICA:

Que MAURICIO DIAZ GUALDRON Identificado con cedula de Ciudadanía N° 91.015.919 de Barbosa se desempeñó como docente Formador en Primeros auxilios en el periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de diciembre de 2014.

La presente se expide a solicitud del interesado dado en Vélez a los 21 días del mes de enero de 2015.

MARIELA BARRERA ARIZA
Coordinadora Agencia Vélez
Cel. 3213732594 -3002020907

VIGILADO

cajasan
Cada día más cerca para llegar más lejos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que **MAURICIO DIAZ GUALDRÓN,** con cédula de ciudadanía número **91.015.919 de Barbosa** Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 del 93 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la ley 1150 del 2007, y sus normas reglamentarias:

Nº. De contrato:	**1168 03 de febrero de 2015**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional y desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de Salud y primeros auxilios, en programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente..
Fecha de Inicio:	**06 de febrero de 2015**
Fecha de Terminación:	**05 de diciembre de 2015**
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de **SEIS (6) MESES** Calendario, contados a partir de la fecha inicial del contrato sin exceder la presente vigencia".
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue **CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($14.100.000.oo) M/CTE.**
Prórroga:	**CUATRO (4) MESES**
Adición:	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000) M/CTE**
Cesión:	**N.A**

Se expide en la ciudad de Vélez, a los 07 de diciembre de 2015, a solicitud del interesado.

ORLANDO ARIZA ARIZA

VoBo
Revisado: Javier Gonzalez Franco
Elaboró: Azucena Verdugo Henao

ISO 9001 Icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Icontec
Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que **MAURICIO DIAZ GUALDRÓN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **91.015.919 de Barbosa** quien suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 del 93 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la ley 1150 del 2007, y sus normas reglamentarias:

Nº. De contrato:	**1164 06 de febrero de 2016**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional y desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de salud y primeros auxilios en programas de formación titulada y complementaria en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente..
Fecha de Inicio:	**09 de febrero de 2016**
Fecha de Terminación:	**17 de diciembre de 2016**
Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de **NUEVE (9) MESES** Calendario, contados a partir de la fecha inicial del contrato sin exceder la presente vigencia".
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($21.780.000.oo) M/CTE.**
Prórroga:	**OCHO (8) DIAS**
Adición:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($645.333) M/CTE**
Cesión:	**N.A**

Se expide en la ciudad de Vélez, a los 23 de diciembre de 2016, a solicitud del interesado.

ORLANDO ARIZA ARIZA

VoBo
Revisado: Javier Gonzalez Franco
Elaboró: Azucena Verdugo Henao

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que el señor, **MAURICIO DIAZ GUALDRÓN** con la cédula de ciudadanía número 91.015.919 Expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Nº. De contrato:	**1290 DEL 07 DE FEBRERO DE 2017**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional y desarrollar proyectos formativos y productivos en el área de la salud y primeros auxilios, en programas de formación titulada y complementaria el Centro de Gestión Agro empresarial del Oriente.
Fecha de Inicio:	**08 DE FEBRERO DE 2017**

Obligaciones del contratista:

1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 2. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación. 3. Preparar y desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible e incorporarlas al proceso de ejecución de la formación. 6. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro. 7. Identificar, utilizar y participar en las labores de montaje y puesta en marcha de la maquinaria, los equipos y las herramientas con las que el Centro cuenta para el desarrollo de la Formación Profesional Integral. 8. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional. 9. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 10. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico – pedagógica. 11. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 13. Participar en la animación, programación y ejecución de programas de formación del centro, bien sea de formación complementaria o virtual atendiendo instrucciones de la supervisión del contrato. 14. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

aprendices de formación titulada y el reconocimiento de Aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar al respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017. 17. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo de nivel A2 de inglés de acuerdo al marco común europeo de referencia de lenguas. 18. Aplicar al proceso certificación por competencias laborales en las áreas de pedagogía o en su área de conocimiento durante la vigencia del contrato. 19. Establecer con al menos un grupo de aprendices, que estén bajo su orientación y asesoría, una unidad productiva ó presentar un proyecto al fondo emprender ó a otra entidad de financiación ó cofinanciación ó colaborar con la gestión del contrato de aprendizaje y/o empleo para dichos aprendices ó formular y ejecutar un proyecto de investigación aplicada. 20. Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz. 21. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin. 22. Velar por el adecuado manejo de los documentos y la óptima utilización de la información institucional. 23. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia. 24. Excelente manejo de ofimática y Tics. En particular el uso de aplicativos que la entidad ha diseñado para el registro de todas las acciones que se adelanten en los procesos de formación como SOFIAPLUS. 25. Excelentes relaciones interpersonales. 26. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de "**DIEZ (10) MESES Y (08) OCHO DIAS"** Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación.
Prorrogas:	**N.A**
Cesión:	**N.A**
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($25.666.667) M/CTE**

Fecha de terminación:

Se expide en la ciudad de Vélez, a los 20 días del mes de diciembre de 2017, a solicitud del interesado.

ORLANDO ARIZA ARIZA
Subdirector de Centro

Vo Bo
Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

REGIONAL SANTANDER
NIT: 899999034-1

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE – VELEZ

CERTIFICA

Que el señor, **MAURICIO DIAZ GUALDRÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 91.015.919 expedida en Barbosa. Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N°. De contrato:	**595 DEL 23 DE ENERO DE 2018**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar los programas de formación profesional en el área de salud en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
Fecha de Inicio:	**01 DE FEBRERO DE 2018**

Obligaciones del contratista:

1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 2. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación 3. Preparar y desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional. 6. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 7. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional. 8. Participar en la animación, programación y ejecución de programas de formación del centro, bien sea de formación complementaria o virtual atendiendo instrucciones de la supervisión del contrato. 9. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 10. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 11. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencia que apliquen a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

certificar habilidades pedagógicas, a más tardar para el 31 de julio de 2018. 12. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo de nivel A2 de inglés de acuerdo al marco común europeo de referencia de lenguas a más tardar para el último día del mes de agosto. 13. Establecer con al menos un grupo de aprendices, que estén bajo su orientación y asesoría, una unidad productiva ó presentar un proyecto al fondo emprender ó a otra entidad de financiación ó cofinanciación ó colaborar con la gestión del contrato de aprendizaje y/o empleo para dichos aprendices ó formular y ejecutar un proyecto de investigación aplicada. 14. Hacer cumplir y cumplir con el reglamento del aprendiz. 15. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin. 16. Velar por el adecuado manejo de los documentos y la óptima utilización de la información institucional. 17. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia. 18. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Termino de ejecución:	El término inicial pactado fue de **"DIEZ (10) MESES"** Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y suscripción del acta de iniciación. ".
Prorrogas:	**QUINCE (15) DIAS**
Cesión:	**N.A**
Valor:	El valor total del contrato para todos los efectos legales fiscales fue de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($35.845.000) M/CTE**
Fecha de terminación:	**EN EJECUCIÓN**

Se expide en la ciudad de Vélez, a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018, a solicitud del interesado.

HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ

Revisado: Javier González
Elaboró: Nelsy Reyes Olaya

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Certificación Nº 36

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) MAURICIO DIAZ GUALDRON identificada con cédula de ciudadanía No. 91.015.919 de Barbosa celebró con El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato de prestación de servicios No: CO1.PCCNTR.839588 de 2019.

Objeto: Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación en ambientes de aprendizaje virtual en el área de salud conforme a los modelos formativos establecidos del en el periodo académico del 2019.

Fecha de Inicio de Ejecución: Veinte (20) de Febrero de 2019.

Fecha de Terminación: Veintiuno (21) de Diciembre de 2019.

Término de ejecución: Diez (10) meses.

Cesión: No fue Cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. ($36.797.400).

Obligaciones Específicas del Contrato: El contratista además de sus obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA.

12) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.

13) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

14) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.

15) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.

16) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de Formación virtual.

17) Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.

18) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.

19) Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.

20) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

21) Durante el periodo de duración del contrato, el contratista deberá aplicar al proceso de certificación de competencias, según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar Habilidades pedagógicas, de los instructores.

22) Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.

23) Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia dentro del programa de formación virtual.

24) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.

25) Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Continuación certificación MAURICIO DIAZ GUALDRON

1) Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2) Impartir formación virtual en ambientes virtual o presencial en los horarios y lugares que la institución indique.
3) Participar en las actividades que se programen.
4) Entregar reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación.
5) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: * Registro de los juicios evaluativos. * Creación de rutas y asociación de aprendices. * Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. * Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
9) Garantizar la retención del 50% de los aprendices matriculados en los respectivos programas.
10) Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.
11) El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

26) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo. El (la) CONTRATISTA debe afiliarse a la ARL en nivel de riesgo que corresponda a sus actividades.

27) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

28) Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los Cuatro (4) días del mes de Febrero de 2020, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Patricia Rodríguez Martínez
Subdirectora de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Cristian David Cortez.

CERTIFICACIÓN N° 212

Bucaramanga, Santander

Mauricio Díaz Gualdrón
Instructor
Bucaramanga, Santander

Asunto: Certificación

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO DIAZ GUALDRON** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.015.919 Barbosa, celebró con el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Santander, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato de prestación de servicios No: CO1.PCCNTR. 1350633 de 2020.

Objeto: Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtual en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el período académico del 2020.

Valor mensual: $3.790.150

Fecha de Inicio de Ejecución: Siete (07) Febrero de 2020.

Fecha de Terminación: Doce (07) Noviembre de 2020.

Término de ejecución: Nueve (09) Meses.
.

Cesión: No fue Cedido

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Cuatro Millones Ciento Once Mil Trescientos Cincuenta pesos M/cte. ($34.111.350).

Obligaciones Específicas del Contrato: El contratista además de sus obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con el SENA.

1) Participar en la elaboración de proyectos de formación.
2) Impartir formación en los horarios y lugares que la institución indique.
3) Participar en las actividades que se programen.
4) Entregar reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación.
5) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
6) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
7) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:
   • Registro de los juicios evaluativos.
   • Creación de rutas y asociación de aprendices.
   • Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.
   • Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
8) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
9) Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral.

10) Apoyar el fortalecimiento de las competencias básicas de TyT, participar de los entrenamientos de World Skills.
11) Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva.
12) Apoyar los procesos de autoevaluación y Registros Calificados.
13) Promover los semilleros de investigación.
14) El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.
15) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
16) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
17) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
18) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación profesional integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica.
19) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de Formación Titulada.
20) Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. Entregar en un máximo de dos días y en cualquier tiempo los reportes e información solicitados por el supervisor del contrato en aras de garantizar la calidad de la formación impartida por el instructor.
21) Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.
22) Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia dentro del programa de formación titulada, complementaría y/o virtual.

Continuación certificación MAURICIO DIAZ GUALDRON

23) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollarlabores propias de su cargo.
24) Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
25) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo. El (la) CONTRATISTA debe afiliarse a la ARL en nivel de riesgo que corresponda a sus actividades.
26) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los Tres (03) días del mes de Noviembre de 2020, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.

Patricia Rodriguez Martinez
Subdirectora de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Revisó: Oscar Julián Malaver Poveda

Proyectó: Cristian David Cortez
Cargo: Apoyo a Contratación

INMEDIOS SAS
CERTIFICA:

Que el Señor, MAURICIO DIAZ GUALDRON identificado con la cédula de ciudadanía número 91015919 de Barbosa Santander suscribió con el INMEDIOS contrato de prestación de servicios Como Asesor de Emprendimiento

Objeto:

Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento acorde con la normatividad y procedimientos internos. a cliente internos y externos dela organización

Obligaciones

Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos.

Asistir a las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual

Apoyar el registro oportuno de información en la plataforma y/o herramientas establecidas por INMEDIOS

Apoyar en la consolidación de la información para el reporte del cumplimiento de metas e indicadores

Conformar, gestionar y conservación de los archivos físico y/o virtuales conforme a las acciones desarrolladas siguiendo los lineamientos establecidos por el INMENDIOS

Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Empresarial de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Emprendimiento

Fecha de Inicio: 5 DE FEBRERO 2020

Fecha Final 7 DE FEBRERO 2023
Obligaciones

Termino de ejecución:El término inicial pactado fue de TREINTA Y SEIS (36) MESES Calendario, contados a partir de la fecha inicial del contrato Pagos mensuales por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000)

Se expide en la ciudad de Vélez, a los Venticocho (28) días del mes de Febrero de 2023, a solicitud del interesado.

LUIS CARLOS BENAVIDES NIÑO
Representante Legal

Certificación No. 0576

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTRO AGROTURÍSTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **MAURICIO DIAZ GUALDRON**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.015.919 de Barbosa, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: No. CO1.PCCNTR.1986793 de 12 de noviembre del 2020

Objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de Salud en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturistico Regional Santander.

Plazo: Ciento veinte (120) horas

Fecha de Inicio de Ejecución: 13 de noviembre de 2020

Fecha de terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2020

Término de ejecución: Ciento veinte (120) horas

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales Se fijó como valor total para el contrato la suma de Tres millones novecientos once mil doscientos ochenta pesos m/cte. ($3.911.280,00).

Obligaciones Específicas del Contrato:

- Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
- Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
- Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
- Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
- Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.

- Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
- Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.
- Participar en los grupos y semilleros de Investigación liderados por SENNOVA.
- Apropiar y fomentar en los aprendices la política SENNOVA, para la investigación aplicada de la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico.
- Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación profesional integral.
- Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.
- Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional.
- Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
- Presentar el reporte de eventos de SOFIA PLUS en los diez primeros días calendario de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago.
- Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva y el acompañamiento a los mismos en cualquiera de las demás alternativas estipuladas para la etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.
- Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
- Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.
- Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
- Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a. Registro de los juicios evaluativos b. Creación de ruta y asociación de aprendices c. Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
- Participar en las actividades de los equipos Técnicos Pedagógicos en la planeación, diseño y ejecución de los proyectos.
- Asistir a las reuniones programadas por el SENA.
- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y sus obligaciones el supervisor podrá requerir al instructor la consecución y/o gestión de formación complementaria en aras de cumplir las metas para el Centro.
- Portar el carné Institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las Instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad.
- Hacer entrega del portafolio del instructor cuando sea requerido por parte del supervisor y/o coordinador académico.
- Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales en formación titulada y complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional cuando se requiera.
- Apoyar la supervisión siguiendo lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena vigente.
- Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales en formación titulada y complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional.
- Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento, y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación.
- El supervisor del contrato podrá designarlo para impartir formación en titulada, complementaria, virtualización y/o articulación de acuerdo con la necesidad del Centro de formación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y el aplicativo SECOP II, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.

NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (E) Centro Agroturístico
Regional Santander
Servicio Nacional de Aprendizaje

Proyecto: Luz Dary Portilla P.
Apoyo Administrativo

Certificación No. 0268

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO DIAZ GUALDRON** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.015.919 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2193511 de 2021.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtual en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos del cset en el periodo académico del 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de febrero de 2021.

Fecha de Terminación de Contrato: 03 de diciembre de 2021.

Plazo Estimado: 10 meses.

Término de Ejecución: A la fecha.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Nueve Millones de pesos M/cte. (39.000.000)

Honorarios Mensuales: 3.900.000

Obligaciones del Contrato:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato Electrónico o físico) ;
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocada.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, to os documentos y archivos electrónicos a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD<F<004 Formato Único de Inventario Documental
5. **E**ntregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados parael cumplimiento del objeto del contrato;
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
7. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecucióndel contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos d instrucciones de la Entidad;
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
10. Entregar el examen médico pre<ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo dela Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema deGestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
12. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcialo final;
13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados paraconstatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
14. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y os documentos y archivos electrónicos a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD<F<004 FormatoÚnico de Inventario Documental.
15. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
16. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento.

17. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
18. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
19. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 27 días del mes de agosto del 2021.

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos < Regional Santander

Proyecto: Silvana Castro Barrera
Cargo: Contratista SENA

Reviso: Álvaro Pedraza Ortiz
Cargo: Profesional Grado 10 SENA





inkco S.A.S.
NIT. 900.032.593-8

www.inkcoweb.com
inkco.sas@inkcoweb.com
Calle 51A No. 31 - 144
Tel / Fax +57 7 643 3457
Bucaramanga, Colombia

INKCO SAS

CERTIFICA

Que el Señor, MAURICIO DIAZ GUALDRON identificado con la cédula de ciudadanía número 91015919 Barbosa Santander suscribió con INKCO SAS contrato de prestación de COMO **COORDINADOR DEL SITEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Obligaciones

a. Asegurar que se implementen y mantengan los procesos necesarios para la eficiencia del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de INKCO SAS

b. Informar a la representante legal sobre el desempeño del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo y cualquier acción de mejora

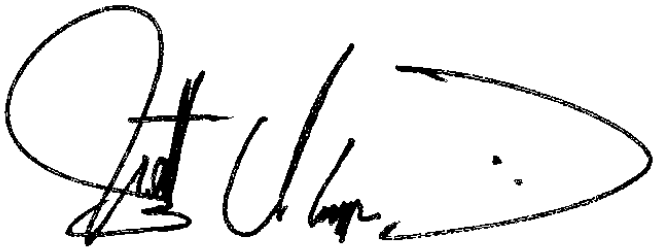
c. Asegurar la promoción del toma de conciencia respecto a los requisitos del cliente en toso los niveles de la organización.

d. Asegura el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Fecha de Inicio: 2 DE FEBRERO 2021

Fecha Final 29 DE DICIEMBRE 2023

Se expide en la ciudad de BUCARAMANGA, a los Cuatro (4) días del mes de Enero de 2024, a solicitud del interesado.



FRIZT HUMBERTO CAMPOS VERA
REPRESENTANTE LEGAL

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO DIAZ GUALDRON identificado** (a) con cédula de ciudadanía No. 91.015.919 de Barbosa, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3327708 de 2022.**

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2022.

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de noviembre de 2022.

Plazo Estimado: 10 meses.
Termino de Ejecución: A la fecha.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y Ocho Millones Doscientos Dos mil Cuatrocientos pesos M/cte. (38.222.400)

Valor Hora: 3.822.240

Obligaciones del Contrato:

1. Orientar formación a aprendices según su perfil, correspondiente a la “convocatoria de la APE para la conformación del banco de instructores del SENA” en los programas y competencias indicados en el “ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES” y sus afines.
2. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

3. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
4. Cumplir el objeto del contrato descrito según la programación y lugares que en el SENA indique.
5. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.
6. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios, actividades de divulgación tecnológica.
7. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área.
8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. 9. El CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación y dependencia del SENA.
9. No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
10. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad.
11. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Participar de reuniones y/o eventos y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro.
12. Contribuir a la planeación que realice el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro.
13. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
14. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia; en consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
15. Presentar los documentos necesarios para cada pago parcial del contrato según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación.
16. Mantener actualizadas las plataformas tecnológicas que el SENA disponga para el seguimiento, control y gestión conforme al objeto contractual.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 0272

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ONBASE del SENA, a los 20 días del mes de octubre del 2022.

Firmado digitalmente por LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Fecha: 2022.10.20 14:04:42 -05'00'

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector
Centro de Servicios Empresariales y Turísticos < Regional Santander

Proyecto: Silvana Castro Barrera
Cargo: Contratista SENA

Reviso: Alvaro Pedraza Ortiz
Cargo: Profesional Grado 10 SENA

Certificación No. 0288

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **MAURICIO DIAZ GUALDRON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.015.919, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**: CO1.PCCNTR.4636944 de 2023.

Objeto: Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET.

Fecha de Inicio de Ejecución: 20 de febrero de 2023.

Fecha de Terminación de Contrato: 20 de diciembre de 2023.

Plazo Estimado: 299 días.
Termino de ejecución: A la fecha.

Valor: El valor de los honorarios para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y nueve millones doscientos treinta y siete mil setecientos setenta pesos m/cte. ($39.,237.770).

Valor Honorarios: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de tres millones novecientos treinta y seis mil novecientos pesos m/cte. ($3.936.900).

2. **Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Orientar formación a aprendices según su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA" en los Programas y Competencias indicados en el "ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES" y sus afines.

2. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

3. Evaluar el proceso de aprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes.

4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

5. Cumplir el objeto del contrato según la programación que el SENA indique, dentro del Lugar de Ejecución, y acorde a los parámetros de costeo de la formación que la Dirección General del SENA establece (nota1: para los contratos de periodo fijo el lineamiento señala que el instructor contratista debe cumplir con 160 horas de formación directa almes; nota2: para los contratos por horas, la programación que se costea es el número de horas de formación directa que el instructor contratista ejecute conforme lo establezca la coordinación académica correspondiente).

6. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA

7. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y actividades de divulgación tecnológica.

8. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área.

9. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices.

10. EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA

11. No utilizar, ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio o de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA

12. Organizar y responder por el archivo propio de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes para la entidad.

13. Conocer y aplicarlos procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato.

14. Participar de reuniones y/o eventos y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro.

15. Contribuir a la planeación que realice el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos para definir las acciones de la siguiente vigencia.

16. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro.

17. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.

18. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia; en consecuencia, deberán dar cuenta

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

19. Presentar los documentos necesarios para cada pago parcial del contrato según el plan de pagos garantizando su oportunidad, veracidad y completitud a fin de contribuir a la correcta ejecución del plan de caja que elabora el centro de formación.

20. Mantener actualizadas las plataformas tecnológicas que el SENA disponga para el seguimiento, control y gestión conforme al objeto contractual.

21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes correspondientes a su ejecución.

22. Actuar con el debido respeto hacia los aprendices, compañeros y terceros.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por José Manuel Ariza Ariza
Fecha: 2023.11.17 09:40:17 -05'00'

JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector (E) de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos
Regional Santander

Proyectó: Kimberly Rodriguez Plata / Abogada Contratista CSET

Revisó: Grecia Redondo Maestre / Abogada Contratista CSET

Certificación No. 03

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor Mauricio Diaz Gualdron, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.015.919 de Barbosa, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.6628805** de agosto 12 de 2024.
Objeto:	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato fue de Cuatro (04) meses y Diecinueve (19) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de Inicio de Ejecución:	13 de agosto de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	31 de diciembre de 2024.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA

	YTRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($22.633.833).
Forma de Pago:	Suma pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de agosto 2024 por el valor de TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.093.833). b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de septiembre a diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.885.000).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Apoyar la gestión e implementación de lineamientos estratégicos establecidos por el SENA. 2. Contribuir en el seguimiento en la puesta en marcha de las empresas creadas en el Fondo Emprender u de otras fuentes de financiación, realizando las atenciones y asesorías correspondiente. 3. Participar en los eventos, reuniones, jornadas de orientación y divulgación conforme al procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial y los lineamientos establecidos. 4. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad. 5. Orientar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas. 6. Realizar el acompañamiento e interacción virtual y/o presencial de manera oportuna y de acuerdo con los tiempos establecidos en el procedimiento de emprendimiento y fortalecimiento empresarial. 7. Atender y asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de

Certificación No. 03

Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial en las modalidades presencial y virtual. 8. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento. Empresarial, para los programas de Emprendimiento. 9. Apoyar numéricamente con la gestión de las metas del programa de emprendimiento regional de manera porcentual acorde al periodo de ejecución del contrato. 10. Apoyar en la ejecución de los indicadores establecidos por la dirección regional de manera numérica proporcional al periodo de ejecución contractual. Y con los parámetros de calidad exigidos en los procesos descritos en la plataforma compromiso.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 07 días de enero de 2025.

Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANIA
Fecha: 2025.01.10 08:12:42 -05'00'

Campo Elías Gutiérrez Polanía
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Proyecto: Nelcy Moreno Esteban
Cargo: Aprendiz SENA

Certificación No. 167

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor, **MAURICIO DIAZ GUALDRON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **91.015.919** de Barbosa, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR. 7566386** de febrero 26 de 2025.
Objeto:	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y dos (2) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de Inicio de Ejecución:	27 de febrero de 2025.
Fecha de Terminación de Contrato:	31 de diciembre de 2025.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($49.175.667).
Forma de pago:	a) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2025 b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES

OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.885.000) cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir con el plan de acción formulado con base en los Lineamientos entregados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

2. Realizar las orientaciones a usuarios de su propia gestión y las que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional

3. Realizar los entrenamientos y bootcamps a usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional

4. Formular los planes de negocio de los usuarios de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional

5. Acompañar y orientar a los emprendedores de su propia gestión y los que le sean asignadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de creación de empresa

6. Acompañar y orientar a las empresas que le sean entregadas en la fase de puesta en marcha.

7. Acompañar y orientar a los empresarios de su propia gestión y los que le sean dadas por el Centro de Desarrollo Empresarial y la Regional en la fase de fortalecimiento empresarial

8. Acompañar a los emprendedores que le sean asignados por el Centro de Desarrollo Empresarial producto de la articulación con los Tecnoparques.

9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento

10. Participar en las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual

11. Promover el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción por cada uno de los usuarios atendidos.

12. Registrar la información confiable, oportuna y con calidad de los servicios gestionados en la plataforma tecnológica establecida por la Entidad

13. Cumplir con lo establecido y las evidencias dispuestas en los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA)

14. Verificar y analizar con el apoyo operativo, que la información ingresada en los sistemas de información por el orientador coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.

15. Gestionar alianzas con actores territoriales, nacionales e internacionales que permitan el logro de los objetivos de Emprendimiento de la Regional.

16. Contribuir en el cumplimiento de los indicadores de manera mensual de acuerdo con la colorimetría propuesta, la planeación, la estrategia regional y el plan de acción individual concertado

17. Realizar el entregable con sus evidencias de acuerdo con el plan de acción individual concertado y la colorimetría acordada para tramitar la cuenta de cobro mes a mes

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 19 días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.01.19 15:53:25 -05'00'

Jhon Edison Jimenez Martinez
Director (E) de la Regional Santander

Aprobó: Ana Milena Galvis Gomez
Cargo: Coordinador Grupo Mixto